

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Serveis Centrals, Economia i Promoció de la Ciutat Secretaria BRU		
Codi de verificació  4U0G1E6R124B302U1AGD		
Document SEC12I2GD	Expedient 29453/2018	Data 24-12-2018

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"24.- Concesión de subvención a la Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas sexualmente (AADAS), año 2018 (exp. 29453/18).

En fecha 06 de noviembre de 2018, la Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente (AADAS), con NIF G59196949 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de la subvención por importe de 6.219,85 € para hacer frente a los gastos del proyecto "Asistencia integral, especializada y gratuita a mujeres, niños, niñas, jóvenes y adolescentes que han sufrido agresiones sexuales".

En el presupuesto municipal del año 2018 se prevé una subvención directa a favor de la Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente (AADAS) por importe de 6.219,85 €. El Pleno de este Ayuntamiento aprobó en fecha 11 de julio de 2018 este crédito extraordinario, *18 42231 3 48903 Transferencias corrientes asoc AADAS*, a través del expediente de modificación de créditos 10/2018 (expediente 18133/18). La motivación de la creación de esta partida presupuestaria tiene su origen en la huelga general convocada para el día 8 de marzo de 2018, Día Internacional de la Mujer. A petición de la representación sindical de los trabajadores y trabajadoras, este Ayuntamiento acordó con esta modificación presupuestaria destinar la totalidad del importe descontado en las nóminas de las personas que ejercieron su derecho de huelga el 8 de marzo en proyectos relacionados con la lucha contra la violencia machista. Uno de los dos proyectos elegidos es el que lleva a cabo la Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente (AADAS).

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe de la Coordinadora del SIAD (Programa de Mujeres) incluido en el expediente y con el visto bueno de la Jefa de la Sección de Ciudadanía.

Visto el Decreto de organización DEC / 3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 09 de julio de 2015, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar una subvención directa a la Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente (AADAS), con NIF G59196949, prevista nominativamente en el

presupuesto municipal del año 2018, por importe de 6.219,85 € para impulsar las actividades que esta fundación realiza dentro del proyecto "Asistencia integral, especializada y gratuita a mujeres, niños, niñas, jóvenes y adolescentes que han sufrido agresiones sexuales".

El pago de esta subvención, que irá a cargo de la partida presupuestaria 18 42 2313 48903 y centro de coste 206101, se hará de la siguiente manera: 60% de la ayuda económica una vez firmado el correspondiente convenio y el 40% restante conforme se vayan presentando las sucesivas justificaciones, incluida la relativa al porcentaje del 60%.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la asociación interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente (AADAS) y al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, libro este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,